



DELLO QVARTO. VILLA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Auntam. de 22 de Maio En la villa de Vecla, y sala capitular de ella a
veinte y dos de Maio de mill setecientos y dos, atandose juntos
los s.^{res} Concejo, Justicia, y Alexim.^o de ella, q.^e abajo firmazan con
Yonacio Diaz Sindico personero, habiendo sido citados con pa
pelera antecedente para el efecto q.^e se expresava, y quedamos
fez conferidos, acordaron lo sig.^{te}

La villa de una conformidad dixo: q.^e mediante a habere presen
tado en este Auntam.^o por los s.^{res} D.^o Juan Juan.^o Ximenez Soziano
y D.^o Juan.^o Munez Ibanez Comisarios nombrados para la practica
de las dilix.^o en xaron de las oposiciones ala cathedra de Gramati
ca desta villa, unos pliegos cerrados, y abiertos contenen las cen
suras de los opositores executadas por los s.^{res} censores, y graduam
do acada uno segun manifestan; y informes de los d.^{os}
Preterdientes, / los quales papeles habiendose leído mando la villa
se pongan por cabeza de este acuerdo y enterada de todo lo q.^e
de ellos resulta nombro de una conformidad por Preceptor de
Gramatica desta villa a Thomas Diaz Guzman Vecino de la
de caudete, a quien se le escriba por los s.^{res} Comisarios para q.^e
con la maior vrebidad pase a esta para exercer su empleo: y
lo firmaron, de q.^e nosotros los es.^{nos} damos fe

D. Juan Ortuno D.^o Juan.^o Valentin D.^o Jph Serrano
Munoz Soziano de Larzad
D.^o Miguel Joachin Sanchez D.^o Pedro Ortuno
Imayo Ibanez
D.^o Joseph Cupeno D.^o Joseph Diaz
Ortega Alarco